



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 02 de junio de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las quince horas con veinte minutos del dos de junio de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocha y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JLI-11/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocha

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-11/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de diecisiete de febrero del año en curso.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-34/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

PRIMERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Nacional Electoral en vías de cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto.

TERCERO. Agréguese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal del SM-JLI-34/2024.

SM-JLI-40/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocha

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-40/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo dictado en este juicio laboral.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-42/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguilasoch

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-42/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de veinticinco de febrero del año en curso.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-49/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-49/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de catorce de febrero del año en curso.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-81/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguilasoch

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-81/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo dictado en este juicio laboral.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-87/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de sentencia relativo al expediente SM-JLI-87/2024.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Nacional Electoral en vías de cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto.

TERCERO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral dar cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de esta resolución.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-38/2025
(Acuerdo de encauzamiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

ÚNICO. Se encauza la demanda a incidente de incumplimiento de sentencia del diverso expediente SM-JLI-32/2023.

SM-JLI-39/2025
(Acuerdo de encauzamiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

I. Encauzamiento. La demanda debe encauzarse a incidente de incumplimiento de la sentencia recaída al juicio SM-JLI-3/2023.

SM-JLI-40/2025
(Acuerdo de encauzamiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasoch

I. Encauzamiento. La demanda debe encauzarse a incidente de incumplimiento de la sentencia recaída al juicio SM-JLI-80/2023.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con la precisión de que el magistrado Ernesto Camacho Ochoa emitió voto aclaratorio en el juicio laboral SM-JLI-87/2024. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO
Firmado digitalmente por CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO
Firmado digitalmente por MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO